

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18538 SANTANDER

Edicto

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 0089/2011, por auto de fecha 3 de mayo de 2012 se ha acordado la Apertura de la Fase de Liquidación en el concurso del deudor Calderería Mecánica de Santander, S.A., con CIF número A39383195, y con domicilio en Carretera Santander-Bilbao, s/n, Heras, Medio Cudeyo (Cantabria).

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3. De conformidad con el artículo 145.3 de la Ley Concursal, se declara la disolución de Calderería Mecánica de Santander, S.A., así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Santander, 14 de mayo de 2012.- El/La Secretario.

ID: A120038541-1